



Resolución Directoral

Nº 033 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 FEB 2024

27 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 0132-2024-MINAGRI-PELT-UA-AASG, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual la responsable de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la reconfirmación de la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), para la realización de los procedimientos de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “programas”.

Que, el Artículo 8º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, regula los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, y en su numeral 8.1 señala “Se encuentran encargadas de los procesos de contratación de la Entidad a) El titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad. c) El Órgano Encargado de Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos”.

Que, el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF dispone en su numeral 43.1 que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.

Que, por su parte, el numeral 43.2 del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 168-2020-EF señala “43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la





Resolución Directoral

Nº 033 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 FEB 2024

27 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”.

Que, conforme al documento del visto, la responsable de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la reconfirmación del Órgano Encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Acto Resolutivo; este documento ha merecido atención de la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Entidad, quien mediante Informe N° 0038-2024-MIDAGRI-EPBLT-UA de fecha 21 de febrero de 2024, ratifica la propuesta de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y solicita la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Que, por lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 043-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, concluye que es procedente reconfirmar el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 018-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, indicando además que la servidora propuesta cuenta con Certificación OSCE vigente desde el 04/08/2023 hasta el 03/08/2025.

Que, en consecuencia, estando a lo informado por la responsable de Abastecimientos y Servicios Generales y la Jefa (e) de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, así como con el Informe Legal favorable emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad, la Dirección Ejecutiva concluye que deviene en procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente.

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0017-2024-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2024, el Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Jefa (e) de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT de conformidad con lo establecido por el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conformado por la siguiente servidora:

CARGO	INTEGRANTE	DNI	DEPENDENCIA
Responsable OEC Titular	CPC Mery Llanos Pérez	01342928	Abastecimientos y Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la presentación, conducción y realización de los procedimientos de selección del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sus modificatorias, su



Resolución Directoral

Nº 033 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 FEB 2024

27 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias, así como las normas aplicables y los documentos de gestión que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 018-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 05 de febrero de 2024 y demás disposiciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración, realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órganos de apoyo, Órganos de Línea, servidora designada por la Entidad y en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Rocío Guisela Gómez Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
CIR 97745

CUT: 353-2024-PEBLT

